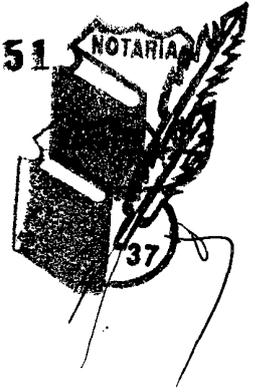




0013251

NOTARIA



**ACTO O CONTRATO**

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**

HA:

FECHA: **EL 09 DE MARZO DE 2012**

**ORGANOS:**

**TECHERITO S.A.**

**MANDANTE**

**06915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS**

**MANDATARIA**

**06852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

**MANDATARIO**

**OBJETO:**

**ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE**

**CANTIDAD:**

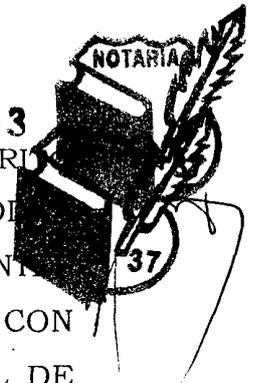
**DETERMINADA**

**02 COPIAS + 1**

**M.R.**



QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN  
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE  
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO  
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL. NI PROMESA O SEDUCCION ME  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE  
A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL  
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.**  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" EL  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA  
CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN



TO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERO"  
AD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PO  
MINAR "LA COMPAÑIA", PUEBAN EJECUTAR LOS SIGUIENT

**A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON

TO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
MINISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
CAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR  
ORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
ICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
DIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
IEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
MERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD  
USTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE  
ENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
CULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**

**FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,

ONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
SPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE  
UELOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
NERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
AR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE  
BAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
QUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
RTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN  
BORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
MUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
GURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
BAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN  
BORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
ETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
ODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES  
PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR  
CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR  
POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA  
COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO  
INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL,  
PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER  
MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO  
ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO  
REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS  
ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O  
INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA,  
SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN  
DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS  
PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE  
CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL  
TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO,  
JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO  
ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O  
PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS  
DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA,  
DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS,  
TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN  
GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER  
OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE),  
FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE  
HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS,  
GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS  
BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO  
AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES

0013254



BIENES MUEBLES EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE BIENES MUEBLES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIANZAMIENTO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D) **CULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DE CUENTAS DE AHORRO O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, CANCELAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, INSTRUMENTOS CONFORMADOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE FIANZAMIENTO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y CANCELAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y CANCELARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, CANCELAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR  
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE,  
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR  
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS  
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE  
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",  
FACTORIZING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA  
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE  
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA  
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS  
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS  
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD,  
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,  
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS,  
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO  
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL  
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA  
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL  
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y  
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,  
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES,  
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN  
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y  
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ  
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES  
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES  
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE  
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE  
CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

NOTARIO DUEÑAS MERA  
CESIMO SEPTIMO  
ECUADOR

0013255

NOTARIA

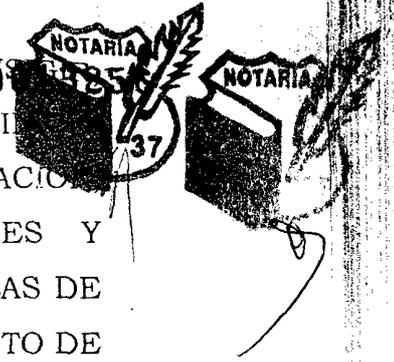
NOTARIA

37

ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONE  
ACIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES,  
CONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTIAS,  
CONDONACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y  
RECLAMACIONES; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS  
ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO  
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y  
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES  
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O  
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.  
REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGIMENES  
ADUANEROS DE IMPORTACION, EXPORTACION, IMPORTACION  
SIMPLIFICADA, EXPORTACION SIMPLIFICADA, ADMISION TEMPORAL,  
REPOSICION TEMPORAL, EXPORTACION TEMPORAL, REPOSICION  
TEMPORAL, FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRANSITO,  
DEPOSITO, ASI COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS  
SPECIALES O DE EXCEPCION Y LA DEVOLUCION, RETIRO Y  
REEMBARKO DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCIA PERMITIDA POR  
LA LEY Y EN GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES  
CONCERNIENTES A LOS REGIMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY  
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.  
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
Y DE ADUANAS, ASI COMO ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y  
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA  
DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O  
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA  
ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS  
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O  
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACION**  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL  
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O  
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE  
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS  
POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA  
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS  
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR  
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA  
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL,  
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS  
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES,  
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO  
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA  
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES  
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS  
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O  
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION  
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA  
COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL,  
POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD  
ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS  
FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE  
ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL  
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS  
PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y  
REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS  
SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE  
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,  
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,  
RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASÍ COMO DE  
CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION,

PAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANS-  
MIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL I  
PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACION  
RAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y  
ROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE  
PAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE  
UMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS,  
PONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS  
GNATORIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O  
RSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE  
ENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA,  
CIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS  
CIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR  
ESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ  
MO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA  
CIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ  
MO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS  
SIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE  
OSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E  
REGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR  
REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS  
TELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ  
MO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS  
ZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES,  
TENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE  
NUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS  
AS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE  
INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA  
JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN  
REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA  
DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES,  
MUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O  
CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES



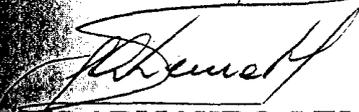
MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES  
INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA  
PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTORES,  
SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE  
FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE  
BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS  
ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUE LE FUERE  
FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS  
FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE  
PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS  
Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY  
DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA  
SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE  
PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO  
POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL  
PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIMARE  
CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE  
CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPEDIR  
LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR  
LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS  
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE  
EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O  
INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE  
PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE  
TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A  
FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO  
SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS  
PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA  
QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

DUEÑAS MERA  
TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO - ECUADOR

0013261

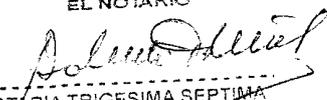


...ENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO...  
...ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL...  
...QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA...  
...PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA...  
...JELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA...  
...EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA...  
...BRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS...  
...RTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y...  
...QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA...  
...ATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO...  
...CORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO...  
...ANTO DOY FE.-

  
**JESUS ARMANDO LEMA HANKE**

IAS No. 4893188



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

001325



COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4593188

LIMA

Expedido en  
Lima

Nombre y firma del Autoritario  
Nombre and signature of Official

MA JOSE G. FERREROS MORGAN  
Jefe de Despacho de Pasaportes - Lima (LACI)  
MAG. 00000000



PERU



PASAPORTE



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3169260

REPUBLICA DEL PERU

4593188

LEMA HANKE

JESUS ARMANDO

PERUANA

LIMA

10 DIC 2009

07838261

06 DIC 1962

10 DIC 2014



AS  
S  
OS  
BI  
DOS  
ED  
EM  
AM  
CTO  
RIVA  
CION  
LA  
HUBIE  
ALA  
ORGAN  
POR  
ESTR  
ONE  
IMPLIC  
ECUT  
CION  
ONADO  
DO DE  
FALTA  
MBRE  
NDANTE  
LLO, SE  
JUNO  
IOTARIO  
ESARIAS  
MINUTA  
N LOS

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTEREDADO EN  
CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Lucías Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Lucías Mera  
Quito - Ecuador

**BANCO DE LA NACION**  
**RECIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS**

0013258

CONCEPTO: Regularización de libros  
 BASE LEGAL: Libreta Tributaria  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: Lecherito S.A  
 ACTIVIDAD/NEGOCIO: Agua judicial 9144076  
 DOMICILIO FISCAL: Lima  
 PROVINCIA: Lima DISTRITO: Lima COD. POSTAL: 100-12-A  
 AVENIDA JR. CALLE PSJE: Primavera INS. BLOCK, OPTO, INT., KM. TELEFONO: 271092  
 FECHA VCMTO.: 27/10/92  
 FECHA DE PAGO: 27/10/92  
 REGULARIZACION  RETENCION   
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ BANCO: \_\_\_\_\_  
 IMPORTE S/. 12.19  
 RECARGO 0/0 \_\_\_\_\_  
 REAJUSTE 0/0 \_\_\_\_\_  
 LETRAS: Doce y 19/100 NUEVOS SOLES.  
 TOTAL S/. 12.19  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: [Signature]  
 UTE. SILVIA G. MAGINO MELGAREJO  
 Juz. de Paz Letrado  
 280608H 238921027H199 \*12.19 1

**NOTARIA**  
 Las Gamellas  
 Central Telef. 140  
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIA.COM  
 Pagina Web www.notariadego.com

**RECIBIDOR**  
 FIRMA RECIBIDOR

Actas de actas de actas de actas  
 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
LECHERITO S.A.  
 El presente con un capital de 99 en cada 9532 199 juzgado 9532 199 registrado 9532 199 firmado 9532 199  
 UTE. SILVIA G. MAGINO MELGAREJO  
 Juz. de Paz Letrado

**NOTARIA HI**  
 Las Gamellas 140  
 Central Telef  
 Telefax  
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIA.COM  
 Pagina Web www.notariadego.com

[Signature]  
**MARIO RODRIGUEZ POVEDA**  
 Testigo Actuario  
 Juzgado Paz Letrado de Lima

CARECE DE VALOR SIN LA MARCA DE LA MANILLA DE

0013259



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad"), en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

DALG  
San Isidro  
4422141  
4408798  
ALFRIAHIDALG  
Kossuth Wieland

### ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

0013260



Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Después de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

MORAN

0.COM  
30.COM

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA

VISTA  
DE LIMA DE 23 FEB. 2012 DE



  
CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran  
Comprobante N° 35251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



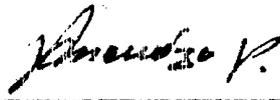
  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
  2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
  3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
  4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6 el / the 01/03/2012 LIMA
  7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
  8. bajo el número / N° MRE928233153925578854
  9. Sello/timbre / Seal/stamp
  10. Firma / Signature



  
Mendoza Párra Rosas  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

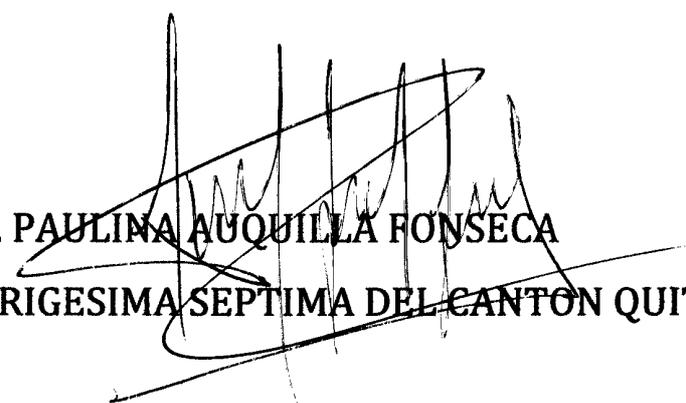
TORGO ANTE EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR  
EL LECHERITO S.A. A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM  
JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL  
ADRIAN BADILLO GUERRERO.-DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL TRECE.-

Notaria 37 ma  
NOTARIA  
37  
LA NOTARIA  
NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA SUPLENTE  
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez  
Quito - Ecuador



**ZON:** En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz del PODER GENERAL, otorgado por EL LECHERITO S.A., a favor de ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, celebrado el nueve de marzo del dos mil doce, No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a dos de febrero del dos mil catorce

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

